



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 707 -2023-MPCP

Pucallpa, 25 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N° 51632-2023, mediante el cual se solicita la designación de la Comisión de Recepción de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°40-0029-AII-51, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51;

Que, a través del Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 41 del responsable técnico de fecha 17-10-2023, realiza la siguiente anotación: "Siendo las 2:00 pm se dio inicio a la actividad con las siguientes partidas:

- Limpieza y designación de baños
- Limpieza de calles, av. Y otras actividades afines.
- Limpieza de calles y recojo de residuos sólidos del perímetro del mercado.
- Limpieza manual de cunetas.
- Eliminación de mat. Excd carguío manual D<30m
- Limpieza final de la actividad.

Se efectúa el conteo de participantes siendo un total de 50 y 07 personas del equipo técnico. Se realizó un recorrido con el inspector de AII, a fin de cuantificar los metros realizados del 01-10-2023 al 17-10-2023, (...);

Que, seguidamente, a través del Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 42 del Inspector de fecha 17/10/2023, realiza la siguiente anotación: "Con respecto al asiento del responsable Técnico acerca de las partidas realizadas en el que suscribe el avance físico del 02/10/2023 al 17/10/2023, se comunica la culminación de la totalidad de las metas establecidas en la Ficha Técnica al 100%. (...);

Que, con Informe N° 042-2023-MPCP-GSPGA-IA-AII N° 40002951/HVM de fecha 18 de octubre de 2023, El Inspector de Actividad AII N° 40-0029-AII-51, en atención al Informe N° 042-2023-MPCP-GSPGA-RT-AII N° 40002951/ACMC de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Responsable Técnico AII N° 40-0029-AII-51, comunica el término de la ejecución física de la actividad de Intervención denominado AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51";

Que, mediante Informe N° 447-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 20-10-2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa a la Gerente Municipal, que mediante Informe N° 042-2023-MPCP-GSPGA-IA-AII N° 40002951/HVM, del Inspector de la actividad sub materia, comunica el término de la actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51. Por lo que, solicita la recepción de la misma, resultando necesario la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad vía acto resolutivo, proponiendo su integración con los siguientes profesionales:





Presidente : ING. CAYO DAMIÁN AMACIFUEN SAAVEDRA
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Miembro : CPC. JACINTO PÉREZ VELA
Gerente de Administración y Finanzas.

Miembro : ING. HOMER VÁSQUEZ MENDOZA
Inspector de la Actividad.

Que, a través del Informe Legal N° 1170-2023-MPCP-GM-GAJ de 25-10-2023, el Gerente de Asesoría Jurídica conforme a sus funciones y atribuciones, concluye que resulta procedente la **DESIGNACIÓN** de la Comisión de Recepción de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51;

Que, es importante que las unidades orgánicas competentes; Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es por los Informes técnicos y legal emitidos por el área usuaria, que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura de Obras;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE la Comisión de Recepción de la Actividad A II "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N° 01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERÍA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI N° 40-0029-AII-51, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente : ING. CAYO DAMIÁN AMACIFUEN SAAVEDRA
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Miembro : CPC. JACINTO PÉREZ VELA
Gerente de Administración y Finanzas.

Miembro : ING. HOMER VÁSQUEZ MENDOZA
Inspector de la Actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

